





DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y Artículo 40 de su Reglamento.  
Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la misma se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, por lo cual se encuentra en condiciones de ser recibida por el comité de vecinos encargado de su operación, conservación y mantenimiento. La presente acta no exime al ejecutor de la obra, de los defectos y vicios ocultos que resultaren y se obliga por la presente a corregir las deficiencias detectadas sin costo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Los representantes del comité de vecinos responsable de su operación, conservación y mantenimiento, así como la Dependencia Normativa podrán firmar esta Acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

**ENTREGA - RECEPCIÓN:** La DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS por medio de la presente Acta y en el momento, hace entrega de la obra al **COMITÉ COMUNITARIO**, quien será el responsable de su operación, conservación y mantenimiento por lo que recibe de conformidad.

ENTREGA

ARO. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

ARO. SERGIO ARTURO CAMPILLO NOGUEIRA  
SUBDIRECTOR EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN

(DEPENDENCIA EJECUTORA)



BENEFICIARIOS

C. San Eduardo #113  
Col. San José III

Aina Lorenza HDZ

RECIBE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPRAS PÚBLICAS



DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS



SI LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR:

Nombre:

Cargo:

Entidad o Dependencia:

Razones:

Firma: